



Asamblea General

Distr. general
27 de febrero de 2019
Español
Original: francés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
33^{er} período de sesiones
6 a 17 de mayo de 2019

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

República Democrática del Congo

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.



Introducción y proceso de elaboración del informe nacional

1. El Gobierno de la República Democrática del Congo presenta este informe como parte del tercer ciclo del examen periódico universal (EPU).
2. El informe se ha preparado en un contexto de limitaciones vinculadas a la organización de elecciones generales, en concreto, presidenciales y legislativas de ámbito nacional y provincial, que se celebraron el 30 de diciembre de 2018. Refleja de la voluntad política de la República Democrática del Congo de respetar sus compromisos internacionales.
3. El informe se ha redactado de conformidad con las directrices que figuran en la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y la decisión 17/119 que contiene las directrices generales adoptadas por el Consejo para la preparación de la información en el marco del examen de los ciclos segundo y subsiguientes.
4. Al finalizar el segundo ciclo del examen periódico universal de la República Democrática del Congo, el 29 de abril de 2014, se aceptaron 190 recomendaciones.
5. El 15 de mayo de 2014, el Ministerio de Justicia, que también tiene atribuciones en materia de derechos humanos, organizó, en colaboración con la Oficina Conjunta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el Centro Carter y el Centro de Derechos Civiles y Políticos, una jornada de reflexión sobre la aplicación de esas recomendaciones. Asistieron a la jornada expertos de instituciones públicas, a saber, la Presidencia de la República, el Parlamento, el Gobierno, la judicatura, los servicios de seguridad, el Comité Interministerial de Derechos Humanos, así como organizaciones no gubernamentales (ONG) que trabajan en diferentes ámbitos relacionados con las recomendaciones aceptadas.
6. En julio de 2014, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en colaboración con la Dependencia de Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Oficina Conjunta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, llevó a cabo una campaña para difundir las 190 recomendaciones del EPU en todas las provincias del país. Se encargó entonces a las entidades provinciales de enlace de derechos humanos que realizaran el seguimiento a nivel provincial.
7. Asimismo, el Comité Interministerial de Derechos Humanos, en colaboración con la Réseau des Populations Autochtones et Locales pour la Gestion Durable des Écosystèmes Forestiers de la RDC, organizó jornadas de promoción con los ministerios encargados de las recomendaciones específicas para los pueblos indígenas.
8. Por último, en febrero de 2015, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos elaboró un plan de aplicación de estas 190 recomendaciones, validado en un taller que reunió a representantes de los diversos ministerios encargados de la aplicación y a organizaciones de la sociedad civil.
9. Para redactar el presente informe se han seguido las siguientes etapas:
 - Consultas con las partes interesadas, tanto en Kinshasa como en las provincias, a fin de recopilar datos y otra información que se ha de proporcionar para la aplicación de las recomendaciones.
 - Un taller de evaluación de mitad de período sobre la aplicación de las recomendaciones, con la asistencia técnica de la Organización Internacional de la Francofonía.
 - Reuniones con la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) a fin de intercambiar información sobre el estado de aplicación de las recomendaciones.
 - Preparación del proyecto de informe nacional por el Comité Interministerial de Derechos Humanos.
 - Organización de un taller de validación del proyecto de informe nacional, en el que participaron representantes de las instituciones públicas, la CNDH y organizaciones de la sociedad civil.

10. El informe contiene la siguiente información: i) evolución del marco normativo e institucional; ii) evolución de la promoción y protección de los derechos humanos; iii) estado de aplicación de las recomendaciones aceptadas; iv) logros, mejores prácticas, desafíos y limitaciones; v) prioridades, iniciativas y compromisos, y vi) expectativas en cuanto al fomento de la capacidad y la prestación de asistencia técnica.

I. Evolución del marco normativo e institucional de promoción y protección de los derechos humanos

A. Marco normativo

11. Además de los textos legislativos relativos a la promoción y protección de los derechos humanos ya mencionados en el informe del segundo ciclo del EPU, la República Democrática del Congo ha aprobado otras medidas legislativas, entre ellas:

- La Ley núm. 15/001, de 12 de febrero de 2015, por la que se modifica la Ley núm. 06/006, de 9 de marzo de 2006, relativa a la organización de las elecciones presidenciales, legislativas, provinciales, urbanas, municipales y locales
- La Ley núm. 15/013, de 1 de agosto de 2015, relativa a las disposiciones para hacer efectivos los derechos de la mujer y la paridad
- La Ley núm. 16/008/2016, de 15 de julio de 2016, por la que se modifica y complementa la Ley núm. 87-010, de 1 de agosto de 1987, relativa al Código de la Familia
- La Ley núm. 16/013, de 15 de julio de 2016, relativa al estatuto del personal de carrera de los servicios públicos del Estado
- La Ley núm. 15/022, de 31 de diciembre de 2015, por la que se modifica y complementa el Decreto, de 30 de enero de 1940, relativo al Código Penal
- La Ley núm. 15/023, de 31 de diciembre de 2015 por la que se modifica y complementa la Ley núm. 024-2002, de 18 de noviembre de 2002, relativa al Código Penal Militar
- La Ley núm. 15/024, de 31 de diciembre de 2015, por la que se modifica y complementa el Decreto, de 6 de agosto de 1959, relativo al Código de Procedimiento Penal
- La Ley Orgánica núm. 17/003, de 10 de marzo de 2017, por la que se modifica y complementa la Ley núm. 023-2002, de 18 de noviembre de 2002, relativa al Código de Justicia Militar
- La Ley núm. 16/010, de 15 de julio de 2016, por la que se modifica y complementa la Ley núm. 015-2002, de 16 de octubre de 2002, relativa al Código del Trabajo
- La Ley núm. 16/009, de 15 de julio de 2016, por la que se establecen las normas relativas al régimen general de la seguridad social
- La Ley núm. 15/026, de 31 de diciembre de 2015, relativa al agua
- La Ley Orgánica núm. 17/002, de 8 de febrero de 2017, que establece los principios fundamentales relativos a las mutuas
- La Ley núm. 18/001, de 9 de marzo de 2018, por la que se modifica y complementa la Ley núm. 007/2002, de 11 de julio de 2002, relativa al Código de la Minería
- La Ley núm. 018/025, de 31 de diciembre de 2015, relativa a los arrendamientos no profesionales.

12. Otras medidas legislativas de promoción y protección de los derechos humanos siguen siendo objeto de debate en el Parlamento, entre ellas:

- El proyecto de ley sobre la protección y la responsabilidad de los defensores de los derechos humanos
- El proyecto de ley sobre la protección de los derechos de las personas con discapacidad
- El proyecto de ley por la que se establecen las medidas de aplicación de la libertad de manifestación
- El proyecto de ley sobre la protección de los derechos de los pueblos indígenas
- El proyecto de ley sobre el acceso a la información
- El proyecto de ley sobre la despenalización de los delitos de prensa.

B. Marco institucional

13. El marco institucional para la protección de los derechos humanos está en constante evolución. Cabe señalar a este respecto:

- El nombramiento, el 9 de julio de 2014, por Decreto Presidencial, de la Representante Personal del Jefe de Estado para la lucha contra la violencia sexual y el reclutamiento de niños
- La puesta en marcha de la CNDH, el 23 de julio de 2015
- El nombramiento, el 14 de julio de 2016, por Decreto Presidencial, del Asesor Especial del Jefe de Estado sobre buena gobernanza y lucha contra la corrupción, blanqueo de capitales y financiación del terrorismo
- El establecimiento del Tribunal de Casación y del Consejo de Estado en junio de 2018.

II. Evolución de la promoción y protección de los derechos humanos

14. Cabe recordar que, desde enero de 2018, la República Democrática del Congo es miembro del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, tras su elección en octubre de 2017.

15. Los elementos que se destacan se refieren a los siguientes ámbitos:

a) Derechos civiles y políticos:

- Los partidos políticos que comunican a la autoridad administrativa la organización de manifestaciones públicas (reuniones, marchas pacíficas) han ejercido libremente sus actividades. Lamentablemente, en algunas manifestaciones, como la marcha del 19 de septiembre y el 19 de diciembre de 2016 organizada por la oposición, y la marcha del 31 de diciembre de 2017 y el 21 de enero de 2018 organizada por el comité laico de coordinación (CLC) para reclamar la celebración de las elecciones, habían resultado muertas varias personas, otras habían sufrido lesiones y se habían destruido bienes públicos y privados.
- Estos acontecimientos condujeron a la creación de dos comisiones de investigación conjuntas: “CEM-3121” y “CEM-1919”, en virtud de las Órdenes Ministeriales núm. 001/CAB/MIN/DH/2018, de 1 de febrero de 2018, y núm. 003/CAB/MIN/DH/2018, de 28 de junio de 2018, que estuvieron integradas por delegados de los Ministerios de Derechos Humanos, de Justicia y de Interior, de la CNDH, así como de las organizaciones de la sociedad civil, con la participación, en calidad de observadores, de la Oficina Conjunta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y la Oficina de Enlace de Derechos Humanos de la Unión Africana. Estas comisiones habían permitido establecer responsabilidades y formular

recomendaciones a todas las instituciones públicas. En ese contexto, el Gobierno ha apoyado a las familias necesitadas para que entierren a sus familiares y ha asegurado la prestación de asistencia médica a 32 personas heridas por disparos y por la explosión de granadas de gas lacrimógeno.

- El 30 de diciembre de 2018 se celebraron las elecciones presidenciales y legislativas de ámbito nacional y provincial que, en general, se desarrollaron de manera satisfactoria, según todos los observadores. Por primera vez desde la independencia de la República Democrática del Congo, el 24 de enero de 2019 tuvo lugar una transferencia pacífica de poder entre un Presidente elegido saliente y un Presidente electo entrante.
- Durante el mismo período, muchos detenidos recibieron un indulto presidencial.
- La creación del Consejo de Estado consolida los recursos administrativos.

b) Derechos económicos, sociales y culturales:

- En el ámbito del acceso al agua potable, el Gobierno continuó su programa de abastecimiento de agua potable a las zonas rurales y periurbanas. En 2018, 25.000 personas se beneficiaron de la construcción de pozos perforados para obtener agua en Kinshasa y Kongo Central.
- A fin de reducir el desempleo, el Gobierno ha aprobado proyectos y programas que han tenido cierta repercusión, en particular en la provincia de Katanga, donde la ejecución del Programa de Actividades para el Empleo de los Jóvenes en Katanga (PAEJK) ha permitido crear 259.969 puestos de trabajo de un total previsto de 290.000, entre los que se incluyen 325 casos de empleo por cuenta propia y 220 de microempresas. En la misma iniciativa, se impartió capacitación a 6.000 jóvenes en centros de formación profesional con miras a su empleabilidad.
- El salario mínimo nacional fue revisado al alza por el Decreto núm. 18/017, de 22 de mayo de 2018, que lo fijó en 7.075 FCG/día, monto equivalente a 4,5 dólares de los Estados Unidos.
- Desde 2016, el Gobierno cuenta con un Plan Nacional de Desarrollo Estratégico, que refleja un proyecto de amplio alcance y un marco estratégico con el fin de afrontar los desafíos vinculados al desarrollo para 2050.

c) Derechos de grupos específicos de personas:

- Para que los niños puedan expresar su opinión sobre cualquier asunto que les afecte, se dictó la Orden Interministerial núm. MINEPSP/CABMIN/0817 EPSP/2018 núm. 009CAB/MINGEFA, de 7 de marzo de 2018, relativa a la organización y el funcionamiento del Parlamento de los Niños y de los comités de niños.
- En 2018 se actualizó el Plan de Acción Nacional para la Aplicación de la Resolución 1325 (paz y seguridad) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
- En virtud de la Orden Ministerial núm. 350/CAB.MIN/AFF-SAH.SN/2016, de 11 de noviembre de 2016, la República Democrática estableció el Comité Interministerial de Seguimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 33 de dicha Convención.

16. Las relaciones con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos son buenas, como demuestran la visita a la República Democrática del Congo del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en 2016, la estrecha cooperación entre el Gobierno y la Oficina Conjunta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y la colaboración en la investigación del asesinato en Kasai de dos expertos de las Naciones Unidas.

III. Estado de aplicación de las recomendaciones aceptadas por la República Democrática del Congo

17. Desde que finalizó su segundo ciclo del EPU en abril de 2014, la República Democrática del Congo ha venido trabajando para aplicar las 190 recomendaciones aceptadas. Los hechos que se exponen a continuación indican el estado de aplicación de estas recomendaciones.

A. Recomendaciones relativas a la institución nacional de derechos humanos (Rec. 133.12, 13, 134.20 a 26)

18. La designación de los nueve miembros de la CNDH por sus respectivas entidades fue aprobado por la Resolución de la Asamblea Nacional núm. 001/CAB/P/AN/AM/2015, de 1 de abril de 2015. Su investidura se hizo efectiva mediante el Decreto Presidencial núm. 18/023, de 4 de abril de 2015, y prestaron juramento el 23 de julio de 2015 ante el Tribunal Constitucional. Actualmente la CNDH tiene la acreditación de categoría A.

19. Desde el inicio de sus funciones, la CNDH ha llevado a cabo diversas actividades de promoción y protección de los derechos humanos, de conformidad con su mandato. Entre 2015 y 2018, llevó a cabo actividades de educación, formación y sensibilización en materia de derechos humanos para diversas categorías socioprofesionales, en particular el Servicio de Educación Cívica y Social de la Policía Nacional Congoleesa (PNC) y las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo (FARDC), por ejemplo, la formación impartida del 20 al 22 de enero de 2016 a 120 oficiales, suboficiales y capellanes.

20. También impartió formación a miembros de partidos políticos mayoritarios y de la oposición, y de sus asociaciones de jóvenes, así como a ONG.

21. Asimismo, entre febrero de 2016 y junio de 2017, realizó varias visitas a prisiones y otros lugares de detención en todo el territorio nacional, que resultaron en la puesta en libertad de varias personas cuya detención había pasado a ser ilegal, así como de reclusos que habían superado la duración de sus penas.

22. La CNDH también recibió y tramitó varias denuncias de víctimas de violaciones de derechos humanos, 229 de las cuales se referían en particular a la ciudad de Kinshasa y las provincias de Katanga, Kasai Oriental, Ecuador, Kivu del Norte, Kivu del Sur y Bajo-Congo. Las denuncias recurrentes en general son: detenciones arbitrarias, detenciones ilegales, acoso policial, atentados contra el derecho a la vida, atentados contra la integridad física, secuestros, torturas, restricciones a la libertad de circulación, aplicación inadecuada de la ley, en particular de la ley de amnistía, denegación de la personalidad jurídica a las asociaciones, denegación de justicia, obstrucción a la justicia, expoliación de la propiedad privada, destrucción dolosa, ocupación ilegal de edificios ajenos, malas condiciones de detención y reclusión, denegación de las primas reglamentarias, despidos y ceses injustos, denegación del pago de salarios, denegación de ejecución de decisiones judiciales, cierre ilegal de canales de radio y televisión, violencia sexual, prohibición de las manifestaciones públicas, denegación del pago de gastos funerarios en favor de personas indigentes, contaminación del medio ambiente con desechos tóxicos y, profanación de tumbas.

23. Las denuncias dieron lugar a las siguientes decisiones:

- Sobreseimiento por falta de pruebas de presuntas violaciones
- Denuncia de la violación ante instancias judiciales
- Inicio de procesos judiciales en nombre de las víctimas
- Remisión de las víctimas a los tribunales competentes
- Asistencia jurídica
- Propuesta de arreglo extrajudicial.

24. La Comisión se ha ocupado por iniciativa propia de tres casos relativos a la violación del derecho a la propiedad (el caso de la familia Muila), al derecho a la libertad

personal (el caso de los estudiantes de la Universidad de Kinshasa (UNIKIN): asunto *NGWANGWA Guy et Csrtts*, RA 133 del Tribunal de Apelación de Kinshasa-Gombe), y al derecho a la vida (el caso de un cuerpo humano recuperado del río N'djili).

25. El presupuesto de la CNDH se financia con cargo al presupuesto nacional.

B. Recomendaciones relativas a la sensibilización, educación y formación en materia de derechos humanos (Rec. 134.55, 68, 116, 155)

26. Se han llevado a cabo las siguientes acciones:

- La publicación por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en 2015, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de un manual sobre los derechos y deberes de los ciudadanos.
- El sistema de enseñanza primaria y secundaria de la República Democrática del Congo ha integrado en el plan de estudios la formación acerca de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley de Protección de la Infancia.
- La Orden Interministerial núm. MINEPSP/CABMIN/0817/EPSP/2018 núm. 009/CAB/MINGEFAKIS/GEFA, de 7 de marzo de 2018, relativa a la organización y el funcionamiento del Parlamento de los Niños y de comités de niños, prevé la organización de comités de alumnos en todas las escuelas de la República Democrática del Congo y la creación de un parlamento que represente a los niños del país. Estos comités ofrecen un marco (foro) para que los niños expresen su opinión sobre cuestiones que debaten las autoridades públicas y cualquier otro actor que se ocupe de los derechos y deberes de los niños.
- La formación del personal penitenciario y judicial está prevista en el Plan de Medidas Prioritarias para la Aplicación de la Política Nacional de Reforma de la Justicia 2018-2022.
- La academia y las escuelas de formación de la Policía organizan para los agentes cursos periódicos que incluyen los derechos humanos en la capacitación básica.

C. Recomendación relativa a las políticas en materia de derechos humanos (Rec. 134.32)

27. En cuanto a los derechos socioeconómicos, la República Democrática del Congo aprobó en 2017 un Plan Nacional de Desarrollo Estratégico que abarca el período 2017-2050.

28. La ejecución de ese Plan se efectuará mediante siete planes quinquenales.

- El primero permitirá que la República Democrática del Congo obtenga la condición de país de renta media en 2021, con un PIB que probablemente ascenderá a 1.050 dólares de los Estados Unidos.
- Los planes segundo y tercero contribuirán a alcanzar la condición de país emergente en 2030, con un PIB per cápita de 4.000 dólares de los Estados Unidos.
- Los cuatro planes quinquenales restantes ayudarán al país a incorporarse al grupo de países desarrollados en 2050 y, como resultado de las diversas iniciativas, el PIB per cápita ascenderá a 12.000 dólares de los Estados Unidos.

29. Desde el último ciclo del EPU se han aprobado algunas otras políticas, entre ellas:

- La Política Nacional de Reforma de la Justicia 2017-2026, con un Plan de Medidas Prioritarias 2018-2022.
- El Programa Nacional de Inversiones Agrícolas, cuya finalidad es seguir desarrollando sectores de cultivos como el café y el cacao, e integrar actividades relacionadas con la nutrición, con el cambio climático y la perspectiva de género en

la resiliencia, y con el empleo de los jóvenes, sin olvidar la estrategia de mantenimiento de las carreteras secundarias agrícolas.

- El Plan Estratégico Quinquenal para la Promoción y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad (2016-2021).
- El Plan de Acción Nacional para Poner Fin al Matrimonio Infantil (2017-2021).
- El Plan Estratégico de Lucha contra el VIH y el sida (2014-2017).
- La Estrategia Sectorial de Educación y Formación (2016-2025).

D. Recomendaciones relativas a los defensores de los derechos humanos y los periodistas (Rec. 134.52 a 54)

30. En abril de 2018, la Asamblea Nacional y el Senado aprobaron, de manera divergente, el proyecto de ley sobre la protección y el régimen de responsabilidad de las actividades del Defensor de los Derechos Humanos. Por consiguiente, se ha creado una Comisión Mixta paritaria de la Asamblea Nacional y el Senado a fin de armonizar las divergencias y poner la versión final del texto de conformidad con la resolución A/RES/53/144 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre los defensores de los derechos humanos.

31. En el plano local, la Asamblea Provincial de Kivu del Sur aprobó el Edicto núm. 001/2016, de 10 de febrero de 2016, sobre la protección de los defensores de los derechos humanos y los periodistas que trabajan en esa provincia.

32. En cuanto a los periodistas, también se están debatiendo en el Parlamento dos proyectos de ley sobre la despenalización de los delitos de prensa y el acceso a la información.

33. El Ministerio de Derechos Humanos interviene cada vez que se amenazan los derechos de los defensores de los derechos humanos y de los periodistas en el ejercicio de sus funciones.

E. Recomendaciones relativas a la reconciliación nacional y la eliminación de las fuerzas negativas (Rec. 134.38 a 40)

34. Desde 2015, se ha organizado una serie de diálogos entre los actores políticos para llevar a cabo una gestión política consensuada hasta la celebración de las elecciones generales:

- Diálogo nacional
- Diálogo de la Ciudad de la Unión Africana
- Diálogo del Centro Interdiocesano que condujo al Acuerdo Político de Diciembre de 2017 (Acuerdo de San Silvestre) para la celebración de elecciones pacíficas, libres y transparentes.

35. La lucha contra las fuerzas adversarias continúa a través de las FARDC, en colaboración con la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo. El resultado ha sido la eliminación de un gran número de grupos armados y en la actualidad se está realizando un gran esfuerzo en el eje entre Beni y Butembo.

36. Continúa el programa de repatriación de las Fuerzas Democráticas para la Liberación de Rwanda.

37. Debido al traspaso pacífico del poder en el nivel más alto del Estado, más de 700 milicianos de Kamuina Nsapu depusieron las armas en las provincias de Kasai y Kasai Central.

F. Recomendación sobre los planes de acción para la protección y promoción de los derechos del niño (Rec. 134.48)

38. Se están realizando esfuerzos para mejorar el sistema nacional de inscripción de nacimientos en el Registro Civil. A este fin, se han elaborado un documento de estrategias y un Plan de Acción Nacional para la Revitalización de los Servicios del Registro Civil (2014-2018), que se están aplicando con la colaboración del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

39. El documento relativo a las estrategias de revitalización consta de cinco ejes, a saber: fomentar la implicación de las autoridades nacionales y provinciales con el Registro Civil; mejorar la infraestructura y el funcionamiento del Registro Civil; acercar el Registro Civil a la población; mejorar la comunicación sobre el Registro Civil y coordinar de manera óptima el proceso de inscripción en el Registro.

40. Hasta la fecha se han llevado a cabo las siguientes actividades:

- La capacitación de 598 funcionarios y coordinadores del Registro Civil, así como de empleados de las maternidades y líderes de barrio, de los cuales 236 eran mujeres
- La formación de encargados de oficinas del Registro Civil
- El control de 107 oficinas del Registro Civil
- La elaboración de planes de acción provinciales del Registro Civil
- La creación de 1.107 oficinas secundarias del Registro Civil, en particular en las maternidades
- Las declaraciones formuladas por medio de un poder especial de los padres a los jefes de barrio
- La sensibilización acerca de la inscripción de nacimientos
- El fortalecimiento de la sinergia entre los servicios participantes (Ministerio de Salud, Ministerio del Interior y Ministerio de Género, Familia e Infancia).

41. Estas estrategias son factores esenciales para aumentar el número de nacimientos registrados. Como ejemplo cabe señalar que:

- En la provincia de Kwilu, de enero a octubre de 2018, el número total de niños registrados fue de 70.120, de los cuales 70.091 fueron inscritos en el plazo establecido y 29 fuera del plazo, de un total de 143.826 nacimientos, de los cuales 69.036 eran niños y 74.790 niñas, es decir, el 48,7 %. Se trata de una mejora significativa con respecto a las estadísticas de la Encuesta de Demografía y Salud (EDS) de 2013-2014, que sitúan esta tasa en el 28 %.
- En Kinshasa, de enero a diciembre de 2018, el número total de niños inscritos dentro del plazo legal fue de 157.770, de un total de 267.942 nacimientos durante el año, de los cuales 126.497 eran niñas, es decir, el 61 %, frente al 51 % en 2016 y el 53 % en 2017.

42. A pesar de las múltiples limitaciones del Gobierno, la educación primaria gratuita iniciada en 2010 es progresiva.

43. No obstante, a fin de mitigar los costos indirectos de la educación, el Gobierno, en colaboración con los asociados para el desarrollo, distribuye libros de texto en las escuelas y material escolar, y regula los precios de los uniformes de los estudiantes.

44. De hecho, la enseñanza primaria ha registrado un aumento significativo de alumnos en el último decenio. La cobertura escolar también ha mejorado: la tasa bruta de escolarización ha pasado de menos del 90 % en 2007 a más del 107 % en 2014. Este notable aumento del número de alumnos podría obedecer en particular a la aplicación de la política de gratuidad desde 2010. El índice de paridad pasó de 0,91 en 2014 a 1,90 en 2018.

45. En cuanto al acceso a la atención básica de salud, se utilizan varios canales de comunicación y estrategias para aumentar la tasa de vacunación. El Gobierno, por medio

del Programa Ampliado de Inmunización, aprobó un plan estratégico con dos ejes principales:

- La movilización de fondos y la logística. Con este fin, la Red de Parlamentarios Congolese de Apoyo a la Inmunización lleva a cabo actividades de promoción para que se incluyan en el presupuesto nacional más fondos destinados a la compra de vacunas.
- La movilización social, para educar y sensibilizar a todos los sectores de la población a través del canal de comunicación interpersonal por conducto de enlaces comunitarios.

46. Estos canales de comunicación (iglesias, asociaciones, emisoras de radio comunitarias, ONG, líderes de opinión) han permitido llegar a la población destinataria.

G. Recomendaciones relativas al sistema judicial (Rec. 133.8, 16, 19, 134.5 a 11, 13 a 15, 56, 107 a 114, 124)

47. La República Democrática del Congo ha aprobado cuatro leyes para incorporar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional al derecho interno, a saber:

- La Ley núm. 15/022, de 31 de diciembre de 2015, por la que se modifica y complementa el Decreto, de 30 de enero de 1940, relativo al Código Penal
- La Ley núm. 15/023, de 31 de diciembre de 2015, por la que se modifica y complementa la Ley núm. 024-2002, de 18 de noviembre de 2002, relativa al Código Penal Militar
- La Ley núm. 15/024, de 31 de diciembre de 2015, por la que se modifica y complementa el Decreto, de 6 de agosto de 1959, relativo al Código de Procedimiento Penal
- La Ley Orgánica núm. 17/003, de 10 de marzo de 2017, por la que se modifica y complementa la Ley núm. 023-2002, de 18 de noviembre de 2002, relativa al Código de Justicia Militar.

48. En la práctica, el juez congolés aplica directamente el Estatuto de Roma.

49. A fin de reducir el hacinamiento en las cárceles, se adoptan periódicamente medidas de excarcelación, en particular para los reclusos en prisión preventiva y los condenados, a través de la libertad condicional, la reducción de las penas y la absolución en caso de delitos menores.

50. Prosigue la rehabilitación de las instituciones penitenciarias. Entre ellas cabe mencionar las siguientes: las cárceles territoriales de Rutshuru, Masisi, Walikale, Lubero, Bunyakiri, Fizi, Kalehe, Bafwasende, Gety, Mambasa y Moba, y la cárcel central de Bandundu.

51. El Plan de Medidas Prioritarias de la Política Nacional de Reforma de la Justicia no prevé la construcción de nuevos establecimientos penitenciarios. En cambio, se rehabilitarán 1.000 plazas seguras en cada una de las 32 ciudades de la República Democrática del Congo para reforzar la capacidad actual estimada de 32.250 plazas, a las que hay que añadir las 700 plazas de Luzumu, que se encuentra en la fase de finalización.

52. La consulta general sobre la justicia, celebrada en Kinshasa del 27 de abril al 2 de mayo de 2015, dio lugar a la aprobación de una Política Nacional de Reforma de la Justicia 2017-2026. En 2017 se aprobó el Plan de Medidas Prioritarias de la Política Nacional de Reforma de la Justicia 2018-2022.

53. La formación inicial y continua de los jueces será impartida por el Instituto Nacional de Formación Judicial, que también capacitará a los secretarios judiciales y de la fiscalía y al personal penitenciario.

54. En 2018, la remuneración de los jueces se revisó al alza en un 12 %.

H. Recomendaciones relativas al enjuiciamiento de los autores de actos de tortura (Rec. 134.50, 51)

55. En cuanto al enjuiciamiento de los autores de actos de tortura, los tribunales congoleños se ocupan de los casos fundamentados. Como ejemplo cabe citar el caso del Ministerio Público y la parte civil Kanyinda contra el Capitán Mpia y otros, RP 983, sometido al Tribunal Militar de la guarnición de Kinshasa/Gombe, cuya decisión está pendiente.

I. Recomendaciones relativas a la lucha contra la violencia sexual (Rec. 134.64, 71, 72, 77, 81, 82, 106, 115, 117, 118 a 123, 127 a 130, 133, 135.1)

56. En cuanto a la lucha contra la violencia sexual, cabe señalar los siguientes hechos:

- La aprobación de un Plan de Acción de lucha contra los actos de violencia sexual cometidos por las FARDC y la PNC.
- La instalación en las provincias de unidades especializadas de la PNC para la protección de los niños y la prevención de la violencia sexual.
- El nombramiento de una Representante Personal del Jefe de Estado para la lucha contra la violencia sexual y el reclutamiento de niños.
- La campaña “Rompe el Silencio” que, para prevenir los actos de violencia sexual, se reforzó en 2015 mediante la entrada en funcionamiento en dos fases a fin de alentar la denuncia de violaciones.
- El establecimiento de una línea telefónica de urgencia (número 473333) que permite a las víctimas de la violencia sexual y a cualquier otra persona recibir orientación para obtener asistencia médica o jurídica en la República Democrática del Congo.
- La actualización del texto de 2014 del Ministerio de Justicia sobre el fondo de indemnización para las víctimas de violencia sexual, que ha permitido al poder legislativo preparar una propuesta de modificación de las leyes de 2006 a fin de integrar el fondo de ayuda a las víctimas y el mecanismo financiero para la indemnización de esas víctimas.
- El establecimiento de un equipo de tareas conjunto, integrado por magistrados civiles, militares y juristas expertos, para realizar una labor de vigilancia judicial con el fin de fortalecer la lucha contra la impunidad y de disponer de estadísticas oficiales, reales y aplicables a todos.
- Se enviaron 50.000 mensajes de texto para sensibilizar a la sociedad sobre la lucha contra la violencia sexual a través de las redes de telefonía móvil que operan en la República Democrática del Congo.
- Por ejemplo, de 2014 a 2015, las estadísticas de los tribunales civiles y militares indican que 2.272 personas fueron condenadas por violencia sexual.
- La aplicación de estas medidas ha permitido observar una tendencia a la baja de los casos sometidos a los tribunales. A este respecto, el número de actos de violencia sexual relacionada con los conflictos armados ha disminuido en un 50 % y el número de casos en las zonas seleccionadas ha pasado de 15.352 a 7.510 entre 2013 y 2015.

J. Recomendaciones relativas a los mecanismos para prestar asistencia a las víctimas de violaciones de derechos humanos, incluida la violencia sexual (Rec. 133.17, 18, 134.16, 31, 57, 58, 74, 76, 78, 84, 85, 86, 125, 126)

57. En el contexto de la sinergia para combatir la violencia sexual, existen centros médicos que prestan asistencia gratuita a las víctimas en varias provincias del país, en particular en la zona oriental. A este respecto, cabe destacar el Hospital Panzi, en la ciudad de Bukavu, conocido por el doctor Denis Mukwege, Premio Nobel de la Paz 2018. En Kinshasa, el hospital general provincial de referencia de Kinshasa, los hospitales Saint Joseph, Ngaliema y Kintambo o el centro médico de Monkole figuran entre los establecimientos de referencia para las víctimas de la violencia sexual.

58. Asimismo, las ONG prestan asistencia jurídica a las víctimas, con el apoyo de asociados técnicos y financieros.

59. Además, la Oficina de la Representante Personal del Jefe de Estado para la lucha contra la violencia sexual y el reclutamiento de niños en grupos armados firmó un memorando de entendimiento con el Instituto Nacional de Preparación Profesional (INPP) para la formación socioprofesional de las víctimas de la violencia sexual en 2016 y los niños desmovilizados.

60. En cuanto a la reparación o indemnización de las víctimas de la violencia sexual, se incluyó una partida presupuestaria en el presupuesto nacional para 2015, gestionada por el Ministerio de Justicia. Por ejemplo, las víctimas de violencia sexual en el caso Songo Mboyo de 2007 fueron indemnizadas en 2016.

K. Recomendaciones relativas a la organización de elecciones y la representación política de las mujeres (Rec. 134.132, 137)

61. Las elecciones presidenciales y legislativas de ámbito nacional y provincial celebradas el 30 de diciembre de 2018 se consideraron, en general, libres y transparentes. Se han anunciado elecciones municipales y locales para marzo de 2019. Sin embargo, se comprobó que la representación de mujeres en las listas de los partidos políticos era muy escasa.

62. Tras la publicación de los resultados provisionales de la Comisión Electoral Nacional Independiente, de los 485 diputados nacionales elegidos, 52 son mujeres (12 %) y de los 627 diputados provinciales elegidos, 72 son mujeres (11 %).

L. Recomendaciones relativas a la ratificación de los principales tratados de derechos humanos (Rec. 133.1 a 7, 134.1 a 4)

63. Desde el último ciclo del EPU, la República Democrática del Congo ha ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, el 30 de septiembre de 2015. Así, su participación en los instrumentos jurídicos internacionales de derechos humanos ha aumentado de seis a siete, de los nueve fundamentales.

M. Recomendaciones relativas al sistema judicial (Rec. 133.14, 134.43, 44)

64. La República Democrática del Congo sigue estando dispuesta a aceptar toda solicitud de visita de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales. Como en el pasado, tiene la intención de seguir colaborando estrechamente con ellos.

N. Recomendaciones relativas a la cooperación con los órganos creados en virtud de tratados (Rec. 134.12, 41, 42)

65. Prosigue la cooperación con los órganos creados en virtud de tratados. De hecho, desde la presentación del anterior informe del EPU, la situación de los informes a los órganos de tratados es la siguiente:

- En enero de 2017, presentación al Comité de los Derechos del Niño de los informes periódicos tercero, cuarto y quinto sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y del informe inicial del Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.
- En octubre de 2017, presentación al Comité de Derechos Humanos del cuarto informe periódico sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- En julio de 2017, presentación al Comité contra la Tortura del segundo informe combinado sobre la aplicación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- En diciembre de 2017, presentación al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer del octavo informe periódico sobre la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- En noviembre de 2018, presentación al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de los informes periódicos quinto y sexto sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ya realizada.

66. En un futuro próximo, la República Democrática del Congo procederá a preparar el informe inicial relativo a la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y a finalizar los informes periódicos 16º, 17º y 18º relativos a la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.

O. Recomendaciones relativas al mecanismo nacional de seguimiento y coordinación del cumplimiento de las obligaciones internacionales (Rec. 133.10, 134.98)

67. En cuanto al acuerdo marco para la paz, la seguridad y la cooperación, se ha establecido un mecanismo nacional de seguimiento del Acuerdo Marco de Addis Abeba. Entre las medidas adoptadas cabe citar la desmovilización y la reintegración de las fuerzas adversarias (excombatientes de grupos armados).

68. La aplicación de la resolución 1325 fue objeto de un Plan de Acción Nacional en 2010, que fue revisado en 2018 para adaptarlo a las nuevas realidades sobre el terreno. La aplicación está coordinada por una Secretaría Nacional establecida en virtud de la Orden Ministerial núm. 024/CAB/MIN.GEFAE/BMK/2015, de agosto de 2015.

69. Es preciso reconocer que, en la práctica, la representación de la mujer en las negociaciones de paz sigue siendo escasa. Cabe citar el caso de las diversas negociaciones políticas mantenidas entre 2015 y 2016 para organizar las elecciones generales de forma consensuada.

P. Recomendaciones relativas al mecanismo nacional de prevención de la tortura (Rec. 134.27 a 30, 49, 50)

70. El Gobierno está estudiando cuál es el mejor mecanismo que se puede establecer para prevenir la tortura. No obstante, la CNDH y el Ministerio de Derechos Humanos tienen ambos entre sus atribuciones la de visitar las cárceles y los centros de detención en toda la República.

Q. Recomendaciones relativas a la libertad de opinión, expresión, reunión y asociación (Rec. 134.131, 134 a 136)

71. El Gobierno garantiza las libertades fundamentales, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución. Las recientes medidas restrictivas han estado motivadas por la necesidad de preservar la seguridad y el orden públicos durante el período electoral, un período crucial y especial en la historia de nuestro país. No obstante, con el fin de reforzar la protección de los periodistas, en particular mediante la despenalización de los delitos de prensa y la libertad de manifestación pública, el Parlamento está examinando actualmente proyectos de ley.

72. Además, en mayo de 2017 se aprobó el proyecto de ley sobre el acceso a la información, de manera divergente por las dos Cámaras del Parlamento. La ley se aprobará definitivamente una vez armonizada.

R. Recomendación relativa a la participación de todos en los asuntos públicos (Rec. 133.21)

73. La participación de todos los congolese en los asuntos públicos está garantizada por las leyes de nuestro país, como lo demuestra la existencia de más de 400 partidos políticos, que organizan manifestaciones públicas y reuniones. Todos estos partidos políticos han participado en las elecciones presidenciales y legislativas de ámbito nacional y provincial que se celebraron el 30 de diciembre de 2018.

S. Recomendación relativa a la privación de libertad (Rec. 133.15)

74. En general, se están haciendo esfuerzos para prevenir las detenciones ilegales o arbitrarias, especialmente mediante la capacitación de agentes de los servicios de seguridad, la vigilancia de todos los lugares de detención por la fiscalía y las visitas del Ministerio de Derechos Humanos y de la CNDH. En caso de infracción, el autor puede ser condenado a una pena de prisión de uno a cinco años.

T. Recomendación relativa a la lucha contra la pobreza (Rec. 133.23)

75. Actualmente el desarrollo de la República Democrática del Congo se está haciendo realidad en el marco de la aplicación del Plan Nacional de Desarrollo Estratégico 2017-2050.

U. Recomendaciones relativas al derecho a la educación (Rec. 134.146 a 154, 156 a 159)

76. En cuanto a estas recomendaciones, el Gobierno se remite a la respuesta que figura en el párrafo 42 del presente informe, y añade que el presupuesto nacional asignado a la educación alcanzó el 15,46 % en 2018, frente al 11,59 % en 2017.

V. Recomendaciones relativas al plan de desarrollo socioeconómico (Rec. 133.22, 24, 134.37, 138)

77. El cuadro que figura a continuación muestra la parte del presupuesto asignada en particular a determinados sectores sociales.

Núm.	Sector/Ministerios	2017		2018	
		Cantidad asignada en FCG	Porcentaje	Cantidad asignada en FCG	Porcentaje
1	Asuntos sociales	35 762 832 536	0,35	63 247 346 451	0,71
2	Empleo y trabajo	24 750 203 130	0,24	25 997 910 552	0,29
3	Enseñanza (primaria, secundaria y profesional)	1 185 356 981 568	11,59	1 380 684 587 669	15,46
4	Desarrollo rural	207 247 994 105	2,03	167 391 346 636	1,87
5	Solidaridad y asuntos humanitarios	12 546 496 298	0,12	27 957 668 358	0,31
6	Salud pública	801 271 497 662	7,84	681 714 620 461	7,64

Fuente: Ministerio de Hacienda.

78. Además de esta financiación interna, el Gobierno recibe apoyo económico para sectores sociales esenciales a través de la cooperación bilateral y multilateral.

79. Desde 2014, la República Democrática del Congo ha realizado importantes esfuerzos para mejorar el entorno empresarial. Como ejemplo, cabe indicar:

- La revisión del Código de Inversiones
- La adhesión a la Organización para la Armonización del Derecho Mercantil en África (OHADA).

W. Recomendación relativa a seguridad social (Rec. 133.25)

80. La seguridad social está en pleno proceso de reforma. Actualmente se rige por la Ley núm. 16/009, de 15 de julio de 2016, por la que se establecen las normas relativas al régimen general de seguridad social, que entró en vigor el 15 de julio de 2018. Esta Ley tiene por objeto garantizar la plena cobertura de los sectores del sistema general de seguridad social. Incluye el derecho a las prestaciones prenatales y de maternidad, así como el derecho a un subsidio diario para las mujeres trabajadoras durante la licencia de maternidad con el fin de compensar la pérdida de sus ingresos.

81. En cuanto al sector de las pensiones, la nueva Ley también tiene en cuenta los principios de igualdad entre hombres y mujeres. La edad de jubilación obligatoria es de 65 años tanto para los hombres como para las mujeres. Se tiene asimismo en cuenta el derecho de adquisición de prestaciones para cualquier persona asegurada de 60 años o más que no tenga un total de 180 meses de cotización. Esto también es aplicable a la prestación de vejez para las personas aseguradas con menos de 15 años de cotización y a la pensión de orfandad y de supervivientes para los beneficiarios de una persona asegurada.

82. La Ley contiene algunas novedades relacionadas con el sector de los riesgos ocupacionales, en particular la cobertura de las enfermedades profesionales además de los accidentes laborales. Introduce innovaciones al ampliar a 60 días el plazo para notificar un accidente laboral y a 101 días el plazo para notificar una enfermedad profesional.

83. La cobertura de la seguridad social se hace extensiva ahora a otras categorías, a saber: los agentes del Estado, el personal del Estado, los empleados locales, las misiones diplomáticas acreditadas y establecidas en la República Democrática del Congo, los colaboradores activos de la sociedad, los asegurados voluntarios y los reclusos que realizan trabajos peligrosos y que son víctimas de un accidente durante esa tarea.

84. Además, el Gobierno ha creado una comisión para estudiar la forma de tener en cuenta a los trabajadores del sector no estructurado y liberalizar ese sector para las empresas privadas, que ofrecen más oportunidades de cobertura universal.

85. El régimen de la seguridad social se complementa con la Ley Orgánica núm. 17/002, de 8 de febrero de 2017, que establece los principios fundamentales relativos a las mutuas. En aplicación de esta Ley ha sido posible crear en particular la Caja Nacional de Seguridad

Social de los funcionarios públicos del Estado, la mutua de salud para docentes (MESP) y la mutua de salud Lisungui, que opera en colaboración con la administración pública, en el marco de una alianza público-privada.

X. Recomendaciones relativas al agua potable y al acceso a la atención de salud (Rec. 134.142, 145)

86. Se observa que el 37,8 % de la población de las zonas rurales y el 19 % de la población de las zonas urbanas no tienen acceso al agua potable. Se están adoptando medidas para mejorar esos porcentajes, entre ellas figura la Ley núm. 15/026, de 31 de diciembre de 2015, relativa al agua, que tiene por objeto en particular:

- Establecer las reglas para la gestión sostenible y equitativa de los recursos hídricos
- Establecer las normas sobre las responsabilidades en cuanto al abastecimiento público de agua y al saneamiento, adaptándolas a las necesidades actuales del desarrollo económico y social del país
- Determinar los instrumentos necesarios para una gestión racional y equilibrada de los recursos hídricos, utilizando un enfoque multisectorial que tenga en cuenta las necesidades actuales y futuras
- Resolver el problema que plantean un marco jurídico e institucional inadecuado y un acceso insuficiente al agua potable
- Proteger los recursos hídricos y regular su uso
- Lograr que el sector funcione de forma satisfactoria
- Atraer inversores al sector a través de medidas de seguridad y propiciar la emergencia de recursos hídricos a nivel nacional mediante el recurso a la fórmula de las alianzas público-privadas.

87. En particular, se instalan fuentes de agua públicas tanto en las zonas rurales como en la periferia de las ciudades, en el marco de una alianza público-privada.

88. Además, el programa hidráulico rural, que ha realizado perforaciones entre 2013 y 2018, atiende a una población estimada de 2.352.000 personas en todo el territorio nacional.

89. Cabe señalar que hasta la fecha existen 516 zonas sanitarias y al menos un hospital general de referencia en cada uno de los 146 territorios del país. La ejecución del Plan Nacional de Desarrollo Sanitario 2016-2020 ha permitido equipar y rehabilitar 186 hospitales generales de referencia y 1.610 centros de atención de salud con el apoyo de asociados.

Y. Recomendaciones relativas a los derechos de la mujer (133.20, 26, 27, 134.45, 46, 59 a 63, 65, 69, 70, 73, 75, 79, 80, 83, 87, 143, 144)

90. Los artículos 4, 5, 6 y 33 de la Ley núm. 15/013, de 1 de agosto de 2015, relativa a las disposiciones para hacer efectivos los derechos de la mujer y la paridad, garantizan la participación de la mujer en la vida política:

Art. 4: “Los hombres y las mujeres disfrutan por igual de todos los derechos políticos. La mujer estará representada de una manera equitativa en todos los puestos electivos o de designación directa de las instituciones nacionales, provinciales y locales, entre ellas las instituciones de apoyo a la democracia, el Consejo Económico y Social, así como las entidades públicas y paraestatales a todos los niveles”.

Art. 5: “Los partidos políticos tendrán en consideración la paridad entre el hombre y la mujer al establecer las listas electorales según las condiciones previstas en la ley electoral”.

Art. 6: “El Estado adoptará estrategias específicas para garantizar que las mujeres y los hombres tengan las mismas oportunidades de participar en todos los procesos electorales, así como en la gestión de las elecciones y votaciones. Asimismo, garantizará que los hombres participen en todas las actividades relacionadas con las cuestiones de género y la movilización de la comunidad”.

Art. 33: “Los partidos políticos cuyas listas electorales no tengan en cuenta la perspectiva de género no podrán optar a financiación pública”.

91. La visión de la Política Nacional de Género, de 2009, establece que, en el plano político, la República Democrática del Congo debe ser un país en el que las mujeres tengan una representación del 50 % en las instituciones nacionales, provinciales y locales. A este respecto, se están llevando a cabo actividades de promoción y concienciación sobre la incorporación de la perspectiva de género en las instituciones para aumentar la participación de la mujer en la vida política, que sigue siendo escasa.

92. En cuanto a los servicios básicos de salud, el artículo 14 de la Ley núm. 15/013, de 1 de agosto de 2015, relativa a las disposiciones para hacer efectivos los derechos de la mujer y la paridad, dispone lo siguiente: “El Estado garantiza a la mujer, durante el embarazo, en el parto y después del parto, servicios de asistencia sanitaria adecuados a un costo reducido, a una distancia razonable y, en su caso, gratuitos, además de otras prestaciones socioprofesionales adquiridas”.

93. De hecho, se está ejecutando el Programa Nacional de Salud Reproductiva y en este marco se están llevando a cabo campañas de lucha contra los riesgos de la fístula vesicovaginal en todo el país. Estas campañas cuentan con el apoyo de la Organización Mundial de la Salud. El Sr. Mukwege, del Hospital Panzi, fue galardonado con el Premio Nobel en relación con esas campañas.

94. Además, la lucha contra la mortalidad materna e infantil ha facilitado el establecimiento de enlaces comunitarios, el aumento del número de centros de salud (centros de atención sanitaria) en todo el territorio nacional, el equipamiento de los centros y el suministro de medicamentos esenciales, la promoción de las consultas prenatales y el aumento del acceso a los antirretrovirales.

95. La cuestión de los embarazos precoces se incluye en los planes de estudio y, en particular, en el curso de preparación para la vida. En el Programa de Salud Reproductiva se abordan los métodos de planificación familiar, así como la cuestión de la salud de los adolescentes. En ese contexto, con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas, se elaboró un Plan de Acción para el Programa Nacional de Salud Reproductiva 2013-2017.

96. El artículo 10 de la Ley núm. 15/013, de 1 de agosto de 2015, relativa a las disposiciones para hacer efectivos los derechos de la mujer y la paridad, establece lo siguiente: “El hombre y la mujer tienen derecho a la igualdad de oportunidades y al acceso a la educación y la capacitación. Con este fin, el Gobierno pone en marcha programas específicos para:

- Alentar la paridad entre las niñas y los niños en cuanto a la escolarización
- Orientar a las niñas en todos los ámbitos de la educación
- Reducir de forma considerable las diferencias entre hombres y mujeres en relación con la tasa de alfabetización
- Recuperar a los niños sin escolarizar de ambos sexos mediante programas especiales, cursos de aprendizaje y la formación profesional
- Sufragar la capacitación y la educación de las niñas y los niños en situación de necesidad
- Garantizar que las niñas que son madres o están embarazadas puedan continuar sus estudios”.

97. Las autoridades públicas han tomado medidas para garantizar la igualdad de género en la educación, siendo las principales: i) la eliminación de los obstáculos para el acceso de

las niñas y los niños a la escuela, ii) el fortalecimiento de la presencia y la retención de las niñas y las mujeres en la educación superior (ciencias, matemáticas y tecnología), iii) la reducción de la brecha de género en la alfabetización funcional básica y iv) la eliminación de los obstáculos para la matriculación de las adolescentes embarazadas.

98. Con este fin, en la circular informativa del Ministerio de Enseñanza Primaria y Secundaria se pide a los directores de los centros escolares que autoricen la continuación de los estudios a las niñas que son madres o están embarazadas.

99. Para eliminar los estereotipos sociales de las funciones del hombre y la mujer, el artículo 24 de la Ley núm. 15/013, de 1 de agosto de 2015, relativa a las disposiciones para hacer efectivos los derechos de la mujer y la paridad, estipula lo siguiente: “El Estado adoptará las medidas pertinentes para modificar los patrones y los modelos socioculturales de comportamiento de la mujer y el hombre, a través de la educación del público, mediante estrategias que utilicen las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, con miras a lograr la eliminación de todas las prácticas culturales nocivas, así como de las prácticas basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de un sexo o del otro, o en las funciones estereotipadas de la mujer y el hombre”.

100. En este contexto, se han puesto en marcha estrategias para erradicar los estereotipos en el sector de la educación, por ejemplo, el curso de preparación para la vida, los comités de alumnos o el modelo de escuela con perspectiva de género.

101. Con respecto a la violencia sexual, el Gobierno se remite a las respuestas que figuran en los párrafos 48 a 52 del presente informe.

Z. Recomendaciones relativas a los derechos del niño (Rec. 134.67, 88 a 97, 99 a 102, 103 a 105)

102. El marco jurídico y político para luchar contra el trabajo infantil mejora constantemente. Cabe citar la modificación de la Orden Interministerial núm. 12/MIN/TPS/AR/34/2006, de 10 de junio de 2006, relativa a la creación, la organización y el funcionamiento del Comité Nacional de Lucha contra las Peores Formas de Trabajo Infantil, mediante la Orden Interministerial núm. 118/CAB/MIN/ETPS/MBL/dag/2013, la Orden Interministerial núm. 004/CAB/MIN/AFF.SOC/2013 y la Orden Interministerial núm. 030/CAB/MIN/GEFAE/2013, de 14 de octubre de 2013; y el Plan de Acción Nacional de Lucha contra el Trabajo Infantil (2012-2020), en el marco de la OIT a través del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC). El Plan tiene seis pilares: la aplicación estricta de la ley, la sensibilización y la movilización social, la promoción de la educación para todos, la mejora de las condiciones de vida de las familias vulnerables, la atención y la protección, y el fortalecimiento de la coordinación.

103. En el mismo sentido, se aprobó la Estrategia Sectorial Nacional (2017-2025) para luchar contra el trabajo infantil en las minas y las explotaciones mineras artesanales, así como el Plan de Acción Trienal (2017-2020).

104. También se ha creado una Comisión Interministerial para hacer el seguimiento del problema del trabajo infantil en las minas.

105. Las misiones de control realizadas por esta Comisión en 2018 permitieron crear una sinergia de acción entre los actores, con miras a que los niños abandonen las minas para lograr su reinserción escolar y socioprofesional.

106. Además, un grupo de trabajo está considerando la posibilidad de establecer un fondo social de tolerancia cero respecto de la presencia de niños en las minas artesanales.

107. Por último, la cuestión de la protección de los niños en las minas también se aborda a nivel local. Por ejemplo, el Edicto Provincial núm. 27/K.OCC/2015, de 18 de mayo de 2015, del Gobernador de Kasai Central, que prohíbe el empleo y la explotación de niños en las zonas mineras.

108. En cuanto a la utilización de niños en los conflictos armados, cabe señalar que los esfuerzos del Gobierno han permitido que la República Democrática del Congo sea excluida de la lista de países que utilizan a niños en conflictos armados.

109. En cuanto a la trata y venta de niños, el artículo 162 de la Ley de Protección de la Infancia define claramente el delito de trata y venta de niños.

110. Además, en 2017, bajo la coordinación del Ministerio del Interior, se creó el Comité Interministerial de Lucha contra la Trata de Personas y se está elaborando un Plan de Acción.

AA. Recomendaciones relativas a los derechos de los pueblos indígenas pigmeos (Rec. 134.160 a 162)

111. En el ámbito jurídico, desde 2015 se encuentra ante la Asamblea Nacional un proyecto de ley sobre la protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas pigmeos, por iniciativa del Grupo de Diputados y Senadores Nacionales para la Defensa y Promoción de los Pueblos Indígenas, con el apoyo de *Dynamique des Groupes des Peuples Autochtones*.

112. En espera de la aprobación de este proyecto de ley, se aprobó la Orden núm. 025/CAB/MIN/ECN-DD/CI/00/RBM/2015, de 9 de febrero de 2016, relativa al establecimiento de disposiciones específicas para la gestión y explotación de los productos de la silvicultura de las comunidades locales, con el fin de que estas puedan beneficiarse a perpetuidad del derecho de uso, y también de definir la forma en que se gestionan sus tierras forestales.

113. La aplicación de esta Orden permite en particular proteger a las comunidades locales y conservar sus bosques de forma permanente. El procedimiento previsto en la Orden incluye especialmente las siguientes etapas:

- Delimitación de las concesiones madereras aprobadas por la administración forestal local y provincial
- Cartografía de las concesiones
- Inventarios forestales de las correspondientes tierras forestales
- Zonificación e identificación de las especies esenciales en cada concesión maderera.

114. Además, desde 2015, el Gobierno ha iniciado un proceso de silvicultura comunitaria para proteger los bosques indígenas. Esta voluntad se reflejó en la firma del Decreto núm. 13/016, de 31 de mayo de 2013, relativo al establecimiento, la organización y el funcionamiento de la Comisión Nacional de Reforma Agraria, conocida como CONAREF, ya que la mala gestión de esta cuestión suele derivar en conflictos intercomunitarios, por ejemplo, el conflicto entre bantúes y pigmeos en la provincia de Tanganyika.

115. Además, el Estado congolés ha autorizado a las ONG nacionales e internacionales a apoyar a las comunidades locales a fin de convencerlas de conformidad con el sistema denominado "CLIP", o de consentimiento libre e independiente de las personas. A este respecto, la metodología requiere que las ONG difundan en primer lugar todos los textos legales relativos a la seguridad de los bosques comunitarios y luego informen sobre el procedimiento para obtener la orden de asignación de concesiones madereras a las comunidades locales. Por ejemplo, en Kivu del Norte se han sometido al Gobernador dos expedientes importantes, uno se refiere a los pueblos indígenas de Bahasa en el territorio de Beni, sector Ruwenzori (hacia Mutwanga); y otro, el de Kisi-Mbosa Kyamakasa, a los pueblos pigmeos de Walikale, sector Bakano. Tras el examen de estos dos expedientes, las órdenes se firman en la Coordinación Provincial del Medio Ambiente de Kivu del Norte.

116. En todos estos procesos se mantienen consultas con las comunidades indígenas y locales mediante:

- La creación de marcos para el diálogo entre los grupos indígenas, el Gobierno y las ONG internacionales que trabajan para defender los derechos de los pueblos indígenas
- El nombramiento de indígenas pigmeos en grupos de trabajo interministeriales y comisiones que se ocupan de la reforma forestal.

BB. Recomendaciones relativas a los derechos de las personas vulnerables (Rec. 134.35, 36, 47)

117. La cuestión de la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad fue el tema de la consulta general celebrada en Kinshasa, del 2 al 4 de junio de 2016, a la que asistieron más de 400 personas, entre ellas miembros del Gobierno central, gobernadores provinciales, jefes de misiones diplomáticas acreditadas en la República Democrática del Congo, representantes de organismos del sistema de las Naciones Unidas, personas con discapacidad y otros asociados técnicos y financieros.

118. Esto dio lugar, en particular, a la validación del informe sobre el estado de la situación de las personas con discapacidad en la República Democrática del Congo; el Plan Estratégico Quinquenal para la Promoción y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad (2016-2021); el proyecto de establecimiento del mecanismo nacional interministerial de seguimiento de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, y la estrategia de financiación de proyectos de protección y promoción de los derechos de las personas con discapacidad.

119. Además, está en funcionamiento el Fondo Nacional de Promoción y Servicios Sociales, creado en virtud del Decreto núm. 13/007, de 23 de enero de 2013.

120. Por último, cabe recordar que se está debatiendo en el Parlamento un proyecto de ley sobre la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad.

121. En cuanto a las personas con albinismo, el Gobierno, en colaboración con organizaciones de la sociedad civil, organiza campañas de sensibilización sobre la protección de sus derechos, en particular con ocasión de las jornadas que se les dedican.

IV. Exposición de los logros, las mejores prácticas, los desafíos y las limitaciones

A. Innovaciones institucionales

122. Las innovaciones institucionales esenciales son:

- El nombramiento de la Representante Personal del Jefe de Estado para la lucha contra la violencia sexual y el reclutamiento de niños, en julio de 2014
- La puesta en marcha de la CNDH, en julio de 2015
- El establecimiento de la Secretaría Nacional de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en septiembre de 2015
- El nombramiento del Asesor Especial del Jefe de Estado sobre buena gobernanza y lucha contra la corrupción, blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, en julio de 2016
- El establecimiento del Conseil National de Suivi de l'Accord (CNSA), en julio de 2017
- El establecimiento del Tribunal de Casación y del Consejo de Estado, en junio de 2018.

B. Mejores prácticas

123. Con respecto a las mejores prácticas, es importante señalar en particular:
- El Plan de Acción Nacional para Poner Fin al Matrimonio Infantil (2017-2021)
 - El Mecanismo Nacional Interministerial de seguimiento de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo
 - La financiación de las elecciones generales en la República Democrática del Congo
 - La Estrategia Sectorial Nacional (2017-2025) para luchar contra el trabajo infantil en las minas y explotaciones mineras artesanales, así como el Plan de Acción Trienal (2017-2020).

C. Desafíos y limitaciones

124. La aplicación de las recomendaciones del Gobierno se ha visto a veces obstaculizada por una serie de dificultades, entre ellas:
- La inseguridad en el centro del país causada por la milicia Kamuina Nsapu
 - La organización de elecciones generales con cargo a los fondos propios del Gobierno
 - La asignación de la mayor parte de los recursos disponibles al imperativo de pacificar el territorio nacional
 - La insuficiencia de los fondos asignados a los sectores sociales
 - El deterioro de la infraestructura social y económica debido, en particular, a la persistente inseguridad en la zona oriental del país
 - La persistencia de la epidemia del Ébola.

V. Prioridades, iniciativas y compromisos

125. Con miras a consolidar la situación de los derechos humanos en el país, el Gobierno dirige su actuación de manera prioritaria hacia los siguientes ejes:
- Garantizar el disfrute de la libertad pública y la protección de los derechos humanos. Poner fin a la inseguridad en la zona oriental
 - Luchar contra la corrupción. Reforzar la cohesión nacional. Mejorar las condiciones de vida mediante el trabajo
 - Mejorar el acceso a los recursos necesarios para satisfacer las necesidades sociales básicas y proseguir las reformas institucionales en las esferas de la administración pública, el ejército y la policía, el sistema judicial, la promoción de los derechos humanos, la lucha contra la corrupción y la impunidad, la promoción de las cuestiones de género y la mejora de la condición de las mujeres y los niños.

VI. Expectativas del Estado en cuanto al fortalecimiento de la capacidad y la prestación de asistencia técnica

126. El Gobierno de la República Democrática del Congo reitera sus expectativas en materia de cooperación, en particular en los siguientes ámbitos:
- La seguridad y la paz
 - El fortalecimiento de las capacidades institucionales y humanas en materia de derechos humanos.

Lista de las principales abreviaturas

1. CNDH Comisión Nacional de Derechos Humanos
 2. EPU Examen periódico universal
 3. FARDC Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo
 4. ONG Organización no gubernamental
 5. PNC Policía Nacional Congoleesa
-